



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**REF. N° 1100140030862020-0107400**

Fondo Nacional del Ahorro, a través de profesional del derecho, presentó demanda ejecutiva en contra de Luz Dary González Moreno y otra, para que se librara mandamiento ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria por las obligaciones contenidas en el pagaré relacionado en la demanda.

No obstante, en la subsanación de la demanda, la mandataria judicial del extremo actor indicó que por error había radicado el escrito demandatorio en esta ciudad, cuando debía haberla presentado en Villavicencio, para lo cual solicitó remitir la demanda con sus anexos a la citada ciudad, así mismo, señaló que para tal evento realizó la corrección integrando en un solo escrito del libelo dirigido a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia de Villavicencio, por lo que por petición de la parte actora y al no ser este despacho el competente para conocer el presente asunto, de conformidad con el artículo 28 numeral 1º y 7º del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado.

Ante esta circunstancia, este Juzgado se abstendrá de asumir el conocimiento de la demanda, y en su lugar, ordenará remitirla a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio –Meta-(Reparto), para que proceda de conformidad, en consecuencia, se

**RESUELVE**

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia, de conformidad con la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO:** Remítase, al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio –Meta- (Reparto), para lo pertinente.

Déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>014</u> de hoy <u>26 DE FEBRERO 2021</u>
La Secretaria  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56d6be5fd73fd48cb7bd80ec773e4f1c69637362273dbfbaac1dff39f24617d**

Documento generado en 25/02/2021 11:36:36 AM